

A pretender legislar sobre lesiones al feto, se estarían subestimando los derechos reproductivos de las mujeres

El Congreso de Jalisco aprobaría un proyecto que atenta contra los derechos de las mujeres

El Congreso del Estado de Jalisco debatirá, seguramente, este jueves un proyecto que, por regular posibles lesiones a embriones y fetos, contravendría la libertad reproductiva de la mujer, atentaría contra su derecho a la salud y al acceso a los servicios de atención médica, y significaría un retroceso en la legislación estatal.

Los legisladores jaliscienses discutirán un dictamen propuesto por el PAN, que pretende tipificar como delito las lesiones al producto de la concepción, pero la redacción de la iniciativa vulnera los derechos reproductivos de las mujeres (consagrados en varios instrumentos legales, entre ellos el artículo 4º de la Constitución).

En caso de aprobarse el proyecto en discusión, la mujer será utilizada como un instrumento reproductivo, en función de los pretendidos “intereses y derechos del producto de la concepción”. Es decir, se crearán obligaciones para la mujer embarazada con el fin de evitar cualquier conducta que pudiese causar una alteración en la salud del embrión o al feto (por ejemplo, fumar, ingerir bebidas alcohólicas, consumir drogas, realizar esfuerzos físicos). En el mismo sentido, les sería obligatorio someterse a todas las operaciones quirúrgicas y a los tratamientos terapéuticos tendientes a salvaguardar la integridad del producto de la concepción, aun en perjuicio de su propia salud.

La iniciativa en discusión no toma en cuenta el conflicto de intereses que puede representar la pretensión absoluta de salvaguardar la integridad física del *nasciturus* (término con el que se designa al no nacido), cuando ello va en contra de la salud física o mental o pone en riesgo la vida de la mujer embarazada. Es decir, se ponen por encima los derechos del no nacido en detrimento de los derechos de la mujer.

En cuanto al delito, al señalar que *tratándose de médicos cirujanos y demás profesionistas similares a auxiliares de la salud, la pena se agravará en un tercio,*

la iniciativa amenaza el derecho de la mujer a la atención médica, ya que el personal se vería intimidado para cumplir su labor.

Asimismo, la iniciativa plantea penalizar a la mujer por dolo (cuando su conducta es intencional) y al hombre por dolo y culpa (cuando no es intencional).

Por estas razones, GIRE se manifiesta en contra de la aprobación, en el Código Penal de Jalisco, del artículo que dice: *Comete el delito de lesiones al producto de la concepción toda aquella persona que por cualquier medio le cause una lesión o enfermedad que perjudique su normal desarrollo o le provoque un daño físico.* Además, en el Código Penal de la entidad ya existe un apartado de lesiones en el que pudiera hacerse explícito el castigo en estos casos.

Cabe señalar que la Corte Europea de Derechos Humanos ya se ha pronunciado sobre las lesiones al feto, al decir que la vida del no nacido se puede proteger a través de la mujer embarazada. En julio de 2004, el organismo rechazó atribuir "personalidad jurídica" a un feto, en un fallo emitido en Estrasburgo. La Corte negó culpar a un médico de homicidio después de que éste practicara un aborto por error a una ciudadana francesa en 1991. "No es deseable ni posible actualmente dar respuesta en lo abstracto a la pregunta que busca saber si el niño que está por nacer es una persona", precisó el fallo del tribunal europeo.